

Fuente

Fecha

Rumbo Minero

09/Ago/2018



Roberto Casanova-Regis
Socio de Tax & Legal de KPMG en Perú

DESEMPEÑO DE LA MINERÍA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018

El Perú es un país incuestionablemente minero y que dicha actividad económica contribuye al crecimiento sostenible del país. Sin embargo, la actividad minera requiere, como cualquier inversión, un entorno interno y contexto externo favorables que promuevan su desarrollo y atraigan la inversión a dicho sector. Recordemos que, por principio, los capitales no tienen nacionalidad y migran a aquellas jurisdicciones en donde el efecto combinado del entorno interno y el contexto externo son favorables a la mayor rentabilidad del sector. Por el contrario, en las jurisdicciones en donde el efecto combinado es adverso, genera como consecuencia la ralentización de la inversión minera y algunos casos detiene ciertos proyectos hasta que las condiciones mejoren.

Desde la perspectiva interna, la minería en Perú enfrenta una serie de problemas estructurales que, en ausencia de una verdadera voluntad política y activa participación de los stakeholders, no encontrará una solución que haga que la minería como actividad sea sostenible

en el tiempo. Problemas importantes impactan sobre la viabilidad financiera de un proyecto minero son por ejemplo: i) las altas tasas de retención del Impuesto a la Renta por préstamos inter-company; ii) los problemas sociales no resueltos que no solo pueden hacer inviable un proyecto minero, sino que en el mejor de los casos generan gasto no deducible que se traduce en inversión irre recuperable elevando la tasa efectiva del proyecto; iii) la carga administrativa medio-ambiental de difícil compliance; iv) el costo financiero asociado al Crédito Fiscal por hundido de no fácil recuperación para los exportadores de

minerales; v) el poco entendimiento de la industria por parte del Estado; vi) la aplicación de tasa de depreciación fiscal que no corresponden a la realidad, naturaleza y uso de los activos mineros generando el anticipo del Impuesto a la Renta o la irre recuperabilidad de la inversión en activos; vii) la amortización o deducción de gastos pre-operativos, de exploración, desarrollo; viii) la imposibilidad de deducir la provisión por cierre de minas; ix) la inseguridad jurídica generada por la ya común contradicción entre los criterios de la SUNAT y del Tribunal Fiscal, sumado a la falta de predictibilidad en el Poder Judicial, entre otros.



La minería contribuye al fisco del país.